

EXENTO



0000926

DECRETO N°

QUINTERO,

12 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- La deuda por concepto de Permiso de Circulación del vehículo Placa Patente BYDY.50-4.
- 2.- El convenio de pago suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña ALICIA QUEZADA GAMBETTA de fecha 11 de Abril de 2018..
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña ALICIA QUEZADA GAMBETTA, Rut: N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] quién reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Quintero la cantidad de \$ 204.851.-

2.- El deudor se compromete a cancelar el monto adeudado:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 204.851.-
Pago 20% al contado	\$ 40.970.-
Saldo neto a pagar en 05 cuotas	\$ 32.776.-

3.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 8 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Transito
- 5.- Interesada

MCP/YGS/ANU/anu.

Folio N° : 02
Unidad Giradora : Dirección de Tránsito

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 11 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO** chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y doña **ALICIA QUEZADA GAMBETTA**, Chilena, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante "el contribuyente", vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación.

PRIMERO: "EL Contribuyente" pagara su deuda morosa por concepto de Permiso de Circulación año 2016, 2017 y 2018, vehículo placa patente [REDACTED], de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 204.851.-
Pago 20% al contado	\$ 40.970.-
Saldo neto a pagar en 05 cuotas	\$ 32.776.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en 04 cuotas mensuales y sucesivas. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 30 de Mayo de 2018.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas mes a mes adicionando el interés y la multa pertinente según corresponda.

CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipsoiure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese el plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

SEXTO: "El Contribuyente" al momento de cada cancelación que efectué, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en CINCO ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad".

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.


ALICIA QUEZADA GAMBETTA
Contribuyente



ALICIA NIETO URREA
"Por orden del Sr. Alcalde"
Director y/o Jefe Unidad o Departamento



DESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

ANU/anu.